

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Diputación Provincial.

das en 1857, correspondientes á los semestres de 1.º de Mayo y 1.º de Noviembre de 1874.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que se presenten los interesados con las facturas para percibir el importe de las mismas en la Depositaria de la Corporación.

Madrid 22 de Marzo de 1879.—El Contador interino, Francisco Agustín y Dávila.

**Contaduría.—Negociado 4.º**  
El Excmo. Sr. Presidente, Ordenador general de pagos del presupuesto provincial, ha dispuesto que el día 1.º de Abril próximo, de diez á tres de la tarde, se satisfagan los intereses y amortización de las acciones de carreteras provinciales emitidas

## Comisión provincial.

Sesion de 15 de Marzo de 1879.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente dió principio á la continuación de la recepción de los quintos del actual reemplazo, dando el resultado siguiente:

### NÚMEROS Y NOMBRES.

### RESULTADO.

39	Alfredo Lumbreras Zavala.....	Ingresó en caja.
40	Ventura Manzanares y Cerrato.....	Idem id.
41	Miguel de la Peña Blanco.....	Excluido por corresponder al distrito de la Universidad.
42	José Monasterio Beatriz.....	Pendiente para el 3 de Abril, oficiándose al señor Gobernador para que se sirva disponer su presentación.
43	Felipe Rica Plá.....	Redimió.
44	José Montegrifo Lozano.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
45	Juan Francisco Agudo Dorado.....	Ingresó en caja.
46	Francisco Rodríguez Velasco.....	Excluido por corresponder á la Puebla de Sanabria (Zamora).
47	José Rodríguez Huguet.....	Cubre plaza.
48	Manuel Edrida Peña.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
49	Luis Fraile Vazquez.....	Idem id.; id. id.
50	José Gonzalez Ponce.....	Util condicionalmente.
51	Alejandro de la Torre S. Pedro.....	Pendiente como confinado para el dia 3 de Abril; oficiase al Sr. Gobernador para su presentación.
52	Narciso Saturnino Gomez Garcia.....	Pendiente por enfermo para el dia 3 de Abril.
53	Lorenzo Rodriguez Gutierrez.....	Prófugo.
54	Angel Cándido Palacian.....	Ingresó en caja.
55	Mariano Ruiz Buendia.....	Exento como comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones.
56	Nicolás Soriano Gonzalez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
57	Gerónimo Jordan Perez.....	Idem id.; id. id.
58	Luis Garcés Marcilla.....	Cubre plaza.
59	Mateo Manglano Agudo.....	Ingresó en caja.
60	Emilio Ruiz Marquina.....	Pendiente como confinado para el dia 3 de Abril; oficiase al Sr. Gobernador para su presentación.
61	Eusebio Souler Ferrer.....	Ingresó en caja.
62	Agustin Garcia Gordon.....	Pendiente como confinado para el dia 3 de Abril; oficiase al Sr. Gobernador para su presentación.
63	Benito Hernandez Peceño.....	Excluido por no tener la edad.
64	Facundo Trilla Pallarés.....	Inútil.
65	Rafael de la Puente Salvadori.....	Pendiente para el dia 3 de Abril como confinado; oficiase al Sr. Gobernador para su presentación.
66	Victor Lopez Cutron.....	Ingresó en caja.
67	Joaquín Gil Ruiz.....	Pendiente de filiacion.
68	Sebastian Expósito de la Cruz.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
69	Epifanio Espada Lopez.....	Cubre plaza.
70	Pablo Perez Condado.....	Ingresó en caja.
71	José Maria Nivas Onoro.....	Idem id.
72	José N. Andrés.....	Pendiente como confinado para el dia 3; oficiase al Sr. Gobernador para su presentación.
73	Juan Vicente Sanchez Rivas.....	Ingresó en caja.
74	Torbio Miguel Fernandez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
75	Martin Diego Gomez Lozano.....	Ingresó en caja.
76	Julian Garcia y Garcia.....	Pendiente como confinado en el destacamento de Madrid para el dia 3 de Abril; oficiase al Sr. Gobernador para su presentación.
77	Felipe Mañanas Suarez.....	Idem id.; id. id.
78	Justo Nicanor Blanco Sacristan.....	Ingresó en caja.
79	José Lavandera Garcia.....	Oficiase al Sr. Gobernador de la Coruña para que sea reconocido y tallado por encontrarse en el presidio de la misma.
80	Alejandro Genaro Lucas Fernandez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
81	Mariano Juncosa Gomez.....	Ingresó en caja.
82	Luis Indalecio Cerezo Fernandez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
83	Cirilo Santos Alcalde.....	Ingresó como recluta disponible.
84	Leon Pedro Isidro Tello.....	Idem id. id.
85	Vicente Alonso.....	Idem id. id.
86	Juan Montiel Romera.....	Idem id. id.
87	Gregorio Peña Diez.....	Cubre plaza como recluta disponible.

### Campo-Real.

1	Isidoro Aragonés Lozano.....	Ingresó en caja.
2	Julian Benito de las Heras.....	Idem id.
3	José Hernandez Pacheco.....	Idem con recurso pendiente.
4	Sebastian Paredes Bernabé.....	Idem.
5	Pablo Pastor Ancel.....	Util condicionalmente.
6	Laureano Gaspar Morera Castillo.....	Ingresó en caja.

### NÚMEROS Y NOMBRES.

### RESULTADO.

### Alcalá de Henares.

1	Jaime Calatayud Mestre.....	Util condicionalmente.
2	Felipe Garcia Asenjo.....	Cubre plaza.
3	José Fernandez Perez.....	Idem id.
4	Carmelo del Hoyó Garcia.....	Corto de talla.
5	Manuel Gomez Segovia.....	Excluido por haber fallecido.
6	Lorenzo Leoncio Garcia Ginés.....	Ingresó en caja.
7	José Vazquez Navarro.....	Pendiente para el dia 3, oficiándose al Sr. Gobernador para que disponga su presentación.
8	Cirilo Fernandez Fraile Lopez.....	Pendiente de curacion para el dia 3 de Abril.
9	Mónico Agustin Hernandez Simon.....	Cubre plaza.
10	Ricardo Rodriguez Millan.....	Ingresó en caja.
11	Lucas Mercedes Llorente y Moragas.....	Idem id.
12	Julian Garcia Peinado.....	Exento como comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones.
13	Victor Manuel Lopez Rubio.....	Inútil.
14	Juan Lafuente y Perez.....	Ingresó en caja.
15	Meliton Blanco Ortego.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
16	Antero José Gutierrez Torrijos.....	Util condicionalmente.
17	Juan de Dios Arrabal Alcalde.....	Pendiente de curacion.
18	Manuel Lozano Romero.....	Idem para el 3 de Abril; oficiase al Sr. Gobernador para su presentación.
19	Juan Pablo Sierra Blanco.....	Ingresó en caja.
20	Juan José Jimenez Vargas.....	Pendiente para el dia 3 de Abril.
21	Emilio del Sol.....	Redimió.
22	Mariano Marchante Sanabria.....	Ingresó en caja.
23	Felipe Gomez Sedam.....	Excluido por corresponder á Alfox de Bricia.
24	Pablo Polo Martinez.....	Ingresó en caja.
25	Julian Ramon Palacios Ponce.....	Pendiente como procesado.
26	Manuel Pardo Diaz.....	Idem para el 3 de Abril como confinado.
27	Antonio Carbonell Jimenez.....	Idem id. id.
28	Norberto Julian Mariño Llanos.....	Ingresó en caja.
29	Justo Alberto Sierra Blanco.....	Idem id.
30	Antonio Martinez Lopez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
31	Julian José Trillo Har.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
32	Gregorio Rodriguez Cunchillos.....	Inútil.
33	Gregorio Severo Lopez Carnicero.....	Corto de talla.
34	Eustaquio Soriano Loeches.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
35	Luis Bahamonde Lezcano.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
36	Gerardo Jimenez Vargas.....	Pendiente por enfermo para el dia 3 de Abril.
37	Federico Granés Jimenez.....	Ingresó en caja.
38	Eduardo de la Torre S. Pedro.....	Pendiente para el 3 de Abril, oficiándose al señor Gobernador para su presentación.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
7 Isabelino Fernandez Cuenca.....	Ingresó en caja.
8 Angel Martinez Lozano.....	Idem id.
9 Telesforo de Pablo y del Toro.....	Idem id. como recluta disponible.
10 Bonifacio Herrero Bernabé.....	Idem id. id.
11 Anselmo Eusebio Gonzalez.....	Idem id. id.
12 Benito Andrés del Toro y Simon..	Idem id. id.
13 Rufo Martinez y del Campo.....	Corto de talla.
14 Pedro Víctor.....	Pendiente para el día 3 de Abril.
15 Camilo Tomás Guerra y del Toro..	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva
16 Higinio Pastor Maroto.....	Ingresó como recluta disponible.
17 Celestino Ruiz Gonzalez.....	Idem id.
18 Gervasio Garcia y Uceda.....	Idem id.
19 Gregorio Leon é Illana.....	Idem id.
20 Mariano Leon Fernandez.....	Idem id.
21 Manuel Gordo y Pablo.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.

**Algete.**

1 Gregorio Vazquez y Lopez.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
2 Gregorio Perez y Garcia.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
3 Santiago Castro y Berdonces.....	Idem id. id.
5 Ruperto Llorente y Daniel.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; ingresó en caja.
6 Tomás Perez Moreno.....	Ingresó en caja.
7 Patricio Martín y Prieto.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
8 Vicente de Márcos y Garcia.....	Se revoca el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
9 Victor Rodriguez y Velasco.....	Ingresó en caja.
10 Gabino Prieto y Gomez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
11 Antonio Lopez Alonso y Rodriguez.	Ingresó en caja.
12 Enrique Pérez Sanchez.....	Pendiente de filiacion.
13 Dionisio Sebastian y Martin.....	Ingresó por las décimas de Cobeña.
14 Aniceto Prieto y Calvo.....	Ingresó como recluta disponible.

**Coslada.**

1 Benigno Bosquet y Carrillo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
-----------------------------------	---

**Anchuelo.**

1 Lorenzo Gomez Lopez.....	Redimió.
2 Meliton Herranz Fernandez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

**Camarna de Esternelas.**

1 Inocente Andrés y Guinea.....	Redimió.
2 Anselmo Vilches Gil.....	Ingresó en caja.
3 Antonio Aranda Guinea.....	Pendiente para el día 3 de Abril.
4 Francisco Gil Andrés.....	Idem id.

**Canillas.**

1 Joaquin Collado Requera.....	Ingresó en caja.
2 Patricio Aguado Soriano.....	Idem como recluta disponible.
3 Pablo Castellanos Bermejo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
4 José Gil Guillen.....	Ingresó como recluta disponible.

**Corpa.**

1 José Corral y Ricosaltos.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
2 Felipe Torrijos y Sanchez.....	Ingresó en caja.
3 Apolinar Prieto y Serrano.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
4 Facundo Lozano de Ayala.....	Ingresó en caja.
5 Atanasio Elope y Berrojo.....	Idem id.
6 Marcelino Minguez y Garcia.....	Idem id. como recluta disponible.
7 Venancio Perez Yebra.....	Idem id.
8 Eusebio Alarcon y Garcia.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

**Valdelecha.**

1 Victor Calvo y Mariscal.....	Ingresó en caja.
2 Jorge Lopez y Martinez.....	Idem id.
3 Valentin Cediell y Garcia.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
4 Pedro Marin y Cano.....	Ingresó en caja.
5 Patricio Garcia Madrid.....	Pendiente por dos meses de la presentacion de la certificacion de existencia del hermano.
6 Bruno Rodriguez y Olivares.....	Excluido como comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones fisicas.
7 Pascasio Brea y Cano.....	Ingresó en caja.
8 Bonifacio Fernandez y Martin.....	Idem id.
9 Felipe Ruiz y Garcia.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
10 Alejo Lopez y Martinez.....	Idem id.; id. id.
11 Eladio Plana Valdehermoso.....	Idem id.; id. id.
12 Vicente Ruiz y Fernandez.....	Corto de talla.
13 Ignacio Garcia Gomez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
14 Cesáreo Fernandez Cano.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
15 Eugenio Gomez y Cano.....	Pendiente para el 3 de Abril.
16 Enrique Garcia las Heras.....	Ingresó en caja.
17 Urbano Sanchez Torres.....	Ingresó con recurso pendiente.
18 Braulio Fernandez y Martin.....	Idem como recluta disponible.

**Cobeña.**

1 Hilario Baonza y de la Vega.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
------------------------------------	--

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>Ajalvir.</b>	
1 Leonardo Gallego Bravo.....	Ingresó en caja.
2 Jacinto Gonzalez y Gonzalo.....	Idem id.
3 Estéban Alarilla Gallego.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
4 Mariano Martin Trijueque.....	Inútil.
5 Raimundo Gallego Alarilla.....	Ingresó en caja.
6 Julian Sanchez Zalano.....	Idem como recluta disponible.
7 Roque Cava y San Martin.....	Util condicionalmente id. id.
8 Basilio Vargas Gonzalo.....	Corto de talla.

**Daganzo.**

1 Manuel Castellanos Lobo.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
2 Lino Gomez Fernandez.....	Ingresó en caja.
3 Trifon Castro Ruiz.....	Idem id.
4 Quintin Alvarez Hernandez.....	Idem como recluta disponible.
5 Angel Moya y Bueno.....	Util condicionalmente; recluta disponible.
6 Jesus Ahijon Fernandez.....	Pendiente de redencion.

**Ambite.**

1 Pedro Cordon Carmona.....	Ingresó en caja.
2 Aniceto Gomez Torres.....	Idem id.
3 Paulino Armuña Gargoles.....	Idem id.
4 Mariano Lopez Garcia.....	Idem con recuso pendiente.
5 Lorenzo Pastrana Lopez.....	Corto de talla.
6 Luis Durán Lopez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
7 Marcelino de Tomás Garcia.....	Idem id.; id. id.
8 Marcelo Machan Cadenas.....	Idem id.; id. id.
9 Victoriano Alfaro Camuñas.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
10 Alvaro Jimenez Calvo.....	Ingresó en caja como id. id.

**Audencia.**

57 José Rodriguez Cabo.....	Redimió.
104 Enrique Jimenez Picó.....	Ingresó en caja; queda sin efecto la nota de prófugo.
173 Antonio del Fresno Loredo.....	Redimió.
193 Florencio Gonzalez Merino.....	Idem
201 José Santos Gonzalez.....	Idem; queda sin efecto la nota de prófugo.
208 Julian Ruiz Garcia.....	Ingresó en caja; queda sin efecto la nota de prófugo.
222 Francisco Gomez Carro Diaz.....	Util condicionalmente; idem id. id.
255 Manuel Alonso Perez.....	Ingresó en caja como recluta disponible; queda sin efecto la declaracion de prófugo.
259 Antonio Garcia Fernandez.....	Idem id.; id. id.
270 Vicente Ramos Verges.....	Idem id.; id. id.
282 Angel Garcia Valgo.....	Idem id.; id. id.

Por virtud del ingreso en caja de los mozos números 104, 208 y 222 y de la redencion del 201, que en sesiones anteriores fueron declarados prófugos, pasan á ser disponibles los mozos José Lopez Vega, Juan Bautista Muñoz, Cayetano San José y Angel Lea Aparicio, números 241, 243, 245 y 24 respectivamente, que ingresaron en caja para el ejército activo.

**Hospicio.**

187 Saturnino Mendez Sierra.....	Redimió; queda sin efecto la declaracion de prófugo.
----------------------------------	--

Por la redencion de este mozo, que en la sesion del dia 13 fué declarado prófugo, el núm. 213, Liborio Herrero y Pina, que ingresó en caja para el ejército activo, pasa á ser recluta disponible.

347 Santiago Mendez.....	Queda sin efecto la declaracion de prófugo; ingresa en caja como recluta disponible.
--------------------------	--

**Centro.**

40 Ramon Pelaez y Garcia.....	Redimió.
112 Teodoro Arias y Gutierrez.....	Idem.
116 Sergio Rodriguez Pelaez.....	Idem; queda sin efecto la declaracion de prófugo.
196 Melchor Duran y Victoria.....	Ingresó en caja como recluta disponible y queda sin efecto la declaracion de prófugo.
226 Alejandro Girones y Labandero.....	Idem id. id. id.

En virtud de la redencion del mozo núm. 116, que en la sesion anterior fué declarado prófugo, el 144, Remigio Herrera y Martin, que ingresó en caja para el ejército activo, pasa á ser recluta disponible.

**Congreso.**

46 Oscar Sanz Santamaria.....	Pendiente de filiacion; queda sin efecto la declaracion de prófugo.
77 Carlos Luis Travado.....	Redimió.
202 Florentino Prais y Dominguez.....	Su ingreso en caja en el dia anterior entendiendase con recurso pendiente.
205 Juan Fernandez Perez.....	Idem id.
208 Luis Perez de Guzman.....	Idem id.
210 José Maria Fernandez.....	Idem id.
212 Toribio Fernandez Morales.....	Idem id.
215 José Callejo Caballero.....	Idem id. como recluta disponible.

Quintos de provincias que ingresan en la caja de Madrid por cuenta de los cupos de sus respectivos pueblos:

**ALBACETE.—Albacete.**

Antonio Gonzalez Valenciano.....	Ingresó en caja.
----------------------------------	------------------

**AVILA.—Sotillo de Arcada.**

Victorio Garcia Martin.....	Ingresó en caja.
-----------------------------	------------------

**GUADALAJARA.—Robledillo de Mohernando.**

Pablo Salinas Muelas.....	Ingresó en caja.
---------------------------	------------------

**LUGO.—San Vicente Lagoa.**

Antonio Gonzalez Basanta.....	Ingresó en caja.
-------------------------------	------------------

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>LUGO.—Esperela.</b>	
José Sarcedo Seijo.....	Ingresó en caja.
<b>OVIEDO.—Bustafollado.</b>	
Manuel García Pérez.....	Ingresó en caja.
<b>IDEM.—Gradamarina.</b>	
Manuel Pérez Fernández.....	Ingresó en caja.
<b>IDEM.—Barcinicos.</b>	
Manuel García y Fernández.....	Ingresó en caja.
<b>SALAMANCA.—San Felipe de los Gallegos.</b>	
Francisco Nuñez Hernández.....	Ingresó en caja.
<b>SEGOVIA.—Martín Muñoz de las Posadas.</b>	
Mariano Navas y Rodríguez.....	Ingresó en caja.
<b>TOLEDO.—Corral de Almaguer.</b>	
Brigido Moreno Huertas.....	Ingresó en caja.

Se acordó oficiar al Sr. Comandante de la Caja de reclutas participándole que los mozos ingresados por cuenta del cupo del distrito del Congreso desde el número 200 en adelante, y el 17 de Valdilecha, se entienda haberlo verificado con recurrente pendiente.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:  
*Carabanchel Bajo.*—Ordenar al Alcalde remita certificación expresiva en que conste si D. Luis Béjar ejerce en la actualidad el cargo de Concejal, si es contribuyente y vecino con casa abierta, é

igualmente si la traslación de su domicilio á Madrid ha efectuado con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 18 de la ley municipal vigente, á fin de poder resolver su instancia sobre inclusión en las listas electorales.

*Idem.*—Revocar el acuerdo de dicho Ayuntamiento por el que se comprendió en las listas electorales á D. Severiano Perdiguero, y ordenar por tanto su exclusión de las mismas.

*Idem.*—Revocar igualmente el adoptado por el mismo, referente á la inclusión en dichas listas electorales de D. Juan Arribas, por no tener derecho á figurar en el censo electoral.

*Idem.*—Revocar el de aquel Ayuntamiento por el que se comprendió en las mencionadas listas á D. Víctor Casado y García, y ordenar su exclusión.

*Idem.*—Revocar de igual modo el fallo del mismo que incluyó en el censo electoral á D. Victoriano Garrido, de cuyas listas debe ser excluido.

*Idem.*—Revocar el de la inclusión en las listas electorales de D. Claudio Silva, y ordenar su exclusión de aquellas.

*Idem.*—Revocar el de la exclusión de las expresadas listas de D. Roman Martínez Urosa, y ordenar por tanto sea comprendido en las mismas.

*Idem.*—Revocar el que se refiere á la exclusión de las mencionadas listas de D. Emilio Romero y Vargas, que deberá ser comprendido en las mismas.

*Idem.*—Confirmar el de inclusión en dichas listas de D. José García León.

Expedir la certificación que solicita el mozo núm. 111 del distrito del Hospicio en el 2.º reemplazo de 1875, Bernardo Pozo Campos, insertando íntegra la remitida por dicho distrito.

Negar el cambio de número y responsabilidad solicitado por Eduardo Travesedo Casariego y Pedro Avila Ruiz, quintos con los números 314 y 10 respectivamente del distrito de Buenavista en el actual reemplazo, ya porque se hace necesaria la presencia, reconocimiento y talla de los mozos interesados, lo cual no puede verificarse por encontrarse el número 314 en el extranjero, y ya también porque no estando previsto el caso en la ley, sólo el Gobierno de S. M. podrá conceder el mencionado cambio.

Se acordó proponer á la Diputación que dentro del crédito que figura en el presupuesto refundido para gastos de quintas, se atienda á todos los que puedan ocurrir sin subordinarse á las partidas fijadas para cada uno de los servicios en que se subdivide el de quintas, conforme lo propuso en general la Comisión de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Administración económica.

#### INTERVENCIÓN.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 1.º del mes de Abril de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Benito Gómez Serrano.....	Torrelaguna.....	Rústica.....	Montejo.....	Clero.....	43'88
Mariano Fernández.....	Villacanejos.....	".....	Villacanejos.....	".....	112'68
Bernardo Arbizu.....	Madrid.....	Urbana.....	Alcalá.....	".....	45

Madrid 21 de Marzo de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

#### Contribuciones.

En la *Gaceta de Madrid* del día de hoy, núm. 80, se publica la Real orden del Ministerio de Hacienda y la circular siguiente:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—*Real orden.*—Habiendo consultado algunos Jefes de las Administraciones económicas de las provincias acerca de la inteligencia que debe darse al párrafo segundo del artículo 127 de la ley electoral de 28 de Diciembre último, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que, como resolución de dichas consultas, y á fin de que sirva de norma á todos los funcionarios dependientes de este Ministerio, se recuerde el exacto cumplimiento de lo que sobre el particular se dispuso en la orden circular del mismo de 18 de Enero de 1871, expedida para la debida ejecución del párrafo tercero del art. 171 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, del que es reproducción literal el antes citado de la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V..... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1879.—Ordoño.—Sres. Directores generales de Hacienda y Jefes de las Administraciones económicas de las provincias.»

*Circular que se cita en la anterior Real orden.*

«Próximas á verificarse las elecciones provinciales y municipales, y cercanas

también las de Senadores y Diputados, es hoy más que nunca preciso que tenga V. S. presentes las prescripciones de la ley electoral en cuanto á los funcionarios de Hacienda se refieren, y cuide de su puntual y exacto cumplimiento, á fin de evitar todo acto que pueda calificarse de coacción ó amenaza al libre ejercicio del sufragio.

Entre las prescripciones de la ley citada merece especial mención el párrafo tercero del art. 171, según el cual cometen delito de amenaza ó coacción indirecta «los funcionarios públicos que promuevan expedientes gubernativos de denuncias, atrasos de cuentas, Propios, Montes, Pósitos ó de cualquier otro ramo de la Administración desde la convocatoria hasta que haya terminado el período de la elección.»

V. S. cuidará de recordar á todos los empleados esta disposición, encomendando su fiel observancia, y velará por su parte para que se cumpla en las dependencias del ramo; haciendo comprender á todos la conveniencia de alejar la más leve sospecha de que pueda alterarse la verdad de la elección por medios contrarios al espíritu de las leyes y ajenos á los propósitos del Gobierno.

Pero si bien V. S. debe exigir con todo rigor el cumplimiento de ley, ha de tener presente á la vez el espíritu y extensión de la misma, no sea que una torcida interpretación cause perjuicios al Estado, paralizándolo la marcha económica, hoy lánguida y enervada por las espe-

ciales circunstancias que el país atraviesa.

En su consecuencia, tendrá V. S. presente:

1.º Que la prohibición contenida en el artículo antes citado sólo se refiere al período que se extiende desde el día en que con arreglo á los artículos 49, 100, 113 y 131 de la ley electoral se hagan las convocatorias hasta el último día de elecciones, sin comprender el tiempo que puede mediar desde la publicación de los decretos ó acuerdos en que se funden las convocatorias hasta que éstas se verifiquen, ni extenderse tampoco más allá del último día de la votación, por más que, bien por los escrutinios, bien por los recursos interpuestos sobre la validez ó nulidad de las actas, pueda creerse que no están ultimadas las operaciones electorales; pues sería ilógico suponer que un precepto cuyo objeto es garantizar la libre emisión del sufragio, es aplicable terminada la época de la votación.

2.º Que en el caso de procederse á nuevas elecciones en algún distrito por anularse las actas, la disposición ya citada será aplicable sólo en lo relativo á expedientes que directamente se refieran á la localidad en que la elección parcial tenga efecto.

Y 3.º Que el espíritu de la citada disposición es evitar que se incoen ó remuevan expedientes por cuentas atrasadas ó otros hechos antiguos, pero que no se refieran á las obligaciones corrientes ni al despacho ordinario y constante

tramitación que requiere la marcha administrativa.

Así, la cobranza de las contribuciones y los procedimientos que la misma exige, parte esencial de la Administración de la Hacienda, y acerca de la cual ninguna prohibición contiene la ley; la enajenación de bienes ó existencia de la Hacienda, en lo que no cabe coacción de ningún género; en una palabra, cuanto el curso normal de la gestión económica reclama, no se ha de considerar suspendido ni paralizado.

Encargo, pues, especialmente á V. S. fije su atención en estas aclaraciones, y cuide de hacerlas entender á sus subordinados, á fin de que el cumplimiento del precepto legal no sea pretexto de irregularidades ni rémora para el pronto despacho de los expedientes; teniendo en cuenta que al exigir la ley la más completa garantía de la libre emisión del sufragio y el alejamiento de toda influencia oficial en la lucha de los comicios, no ha querido ciertamente sacrificar otros elevados intereses.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1871.—Moret.—Sr. Jefe económico de la provincia de...

Lo que la Administración se apresura á publicar por medio del BOLETÍN OFICIAL para la debida inteligencia de las autoridades locales, de los contribuyentes y del público en general, con advertencia á las primeras de que lo mismo en el actual período electoral que en cualquiera otro

ordinario, presten su más eficaz concurso á los Comisionados de apremio que para el cobro de las contribuciones é impuestos ha nombrado ó nombre esta Jefatura económica, y que en la propia forma se lo presten también á los Agentes recaudadores y á los ejecutores nombrados por el Banco de España para la cobranza que tiene á su cargo de las contribuciones territorial é industrial, mediante á que como en la circular inserta se ordena, ni la acción ejecutiva para la cobranza de los tributos ni el curso normal que la gestión económica reclama, está ni puede estar ni por un solo momento paralizado ni suspendido.

Madrid 21 de Marzo de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá y Rute.

D. Gumersindo García, Alcalde constitucional de San Sebastian de los Reyes.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 5 del mes de Abril del año 1879, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciera la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresan:

Número 20 de orden. Miguel de la Cámara.—Casa en la calle de las Fuentes, número 8; linda izquierda y detras Manuel Diaz; capitalizada en 450.

Núm. 52. Antonio Frutos.—Tierra en lo Cortado, de tres fanegas segunda clase; linda Saliente Manuel Padilla, y Mediodía Antolin Montes; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 63. Gumersindo García.—Viña en las Gitanas, de 270 cepas segunda; la adquirió de D. Antolin Montes; capitalizada en 636 pesetas.

Núm. 69. Francisco Gomez.—Tierra en el camino del Monte, de una fanega seis celemines; linda Saliente y Mediodía Manuel Navacerrada, y Poniente camino; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 103. Francisco Izquierdo.—Una tierra de tres fanegas de segunda clase en el Pilar de Abajo; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 142. Gabriel Mateo.—Una tierra linar en las Cárcavas, de una fanega seis celemines de tercera clase; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 166. Felipe Navacerrada.—Una tierra en Majuelos Nuevos, de seis fanegas de tercera clase; linda Saliente Natalia Menoyo; Poniente y Norte Pascual Olivares; capitalizada en 1.700 pesetas.

Núm. 172. Vicenta Navacerrada.—Una tierra linar en las Cárcavas, de una fanega de tercera clase; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 177. Juana Navacerrada García.—Una viña de seis celemines de tercera clase en Fuente Rodrigo; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 187. Agustina Olivares.—Una cuarta parte de casa, Travesía del Socorro, número 1; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 235. Nicenor de la Sen.—Una parte de viña en Valde las Fuentes, de seis celemines de tercera clase; linda Saliente Miguel Sanz; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 284. Pedro Aguado (herederos).—Viña en el Ejido, de una fanega primera clase, no constan linderos; capitalizada en 1.116 pesetas 66 céntimos.

Núm. 304. Ildefonso Cadenas.—Viña en el Llano del Barco, de tres fanegas segunda clase; linda Saliente camino de Burgos; Mediodía Antonio García, y Poniente arroyo de Viñuelas; capitalizada en 2.550 pesetas.

Núm. 353. Ricardo Heredia.—Tierra en el Rosal, de dos fanegas tercera clase, no constan linderos; capitalizada en 566 pesetas.

Núm. 372. Manuel Moreno (herederos).—Viña en el Ejido, de dos fanegas primera clase; linda Saliente, Mediodía y Norte D. Juan Sarmiento, y Poniente camino; capitalizada en 2.233 pesetas.

Núm. 375. Ramon Juanete.—Tierra en el Rosal, de una fanega seis celemines tercera clase, no constan linderos; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 405. Alvaro Mendez Aguado.—Viña en el Llano del Barco, de una fanega seis celemines segunda clase, no constan linderos; capitalizada en 1.275 pesetas.

Núm. 407. Luis Armendariz (menores).—Tierra proindiviso en Cerro de las Ventas, de nueve fanegas tercera clase; linda Saliente Manuel Baena, y Poniente Manuel Frutos; capitalizada en 2.550 pesetas.

Otra tierra en Majuelos Nuevos, de una fanega y nueve celemines de tercera clase; linda Saliente Pedro Lopez, y Mediodía Beltran Lescur; capitalizada en 496 pesetas 33 céntimos.

Núm. 423. Ramon Padilla Alvarez.—Tierra en la Arroyada, de 12 fanegas y nueve celemines, seis de primera clase y seis fanegas y nueve celemines de segunda; linda Poniente rio Jarama; se ignoran los demás linderos; capitalizada en 6.188 pesetas.

Núm. 445. Gregorio Sanz Rubio.—Tierra entre caz y soto, de cuatro fanegas y seis celemines de primera clase; linda Saliente prado de Dos Casas, y Poniente caz; capitalizada en 2.700 pesetas.

Núm. 459. Angel María Terradillos.—Tierra en Sotillo, de seis fanegas y 11 celemines de segunda clase; linda Poniente D. Juan Sarmiento; capitalizada en 2.652 pesetas.

Núm. 480. Eugenio Cortés.—Tierra en la Arroyada, de una fanega de segunda clase; no constan linderos; capitalizada en 802 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

San Sebastian de los Reyes á 17 de Marzo de 1879.—El Alcalde constitucional, Gumersindo García.—Por su mandato, el Comisionado, F. Gonzalez.

## Ayuntamientos.

### Fresnedillas.

Con la competente autorización se subastan 34 pinos que se hallan caídos por los vientos en el monte Pinar de esta villa, por el tipo de 53 pesetas, para la cual está señalado el día 1.º de Abril próximo, y hora de las doce de la mañana, en la casa de Ayuntamiento, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría.

Fresnedillas Marzo 16 de 1879.—El Alcalde, Marcelo Alvarez.

### Valverde.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 días, pasados los cuales se proveerá, y deberán venir acompañadas de los requisitos que exige la vigente ley municipal.

Valverde 12 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Gabriel Gomez.—El Secretario interino, Feliciano Laguna.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS MILITARES

D. Eduardo Lopez Drago, Teniente Fiscal del batallon cazadores de Estella, número 14.

Habiendo desaparecido en las combates dados en Somorrostro los días 25, 26 y 27 de Marzo de 1874 el soldado que fué de la sexta compañía de este batallon, Gregorio Hernandez Collado, natural de Chapinería, provincia de Madrid, á quien instruyo expediente por desaparecido en los expresados combates.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales de Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Seminario de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá el expediente y se sentenciará en rebeldía.

Pamplona 10 Marzo 1879.—Eduardo Lopez.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de D. Ramon Antonio Conder y Roquebert, natural de Oviedo, hijo legítimo de D. Ramon y Doña Josefa, difuntos, que falleció en estado de soltero, á los 59 años de edad, en su domicilio, calle de San Bartolomé, núm. 14, cuarto principal, el día 7 de Abril del año último, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan á deducirlo en forma en dicho Juzgado y Escribanía; advirtiéndole que sus hermanos Doña Emilia, D. Joaquin, D. Isidro y D. José Conder han renunciado su derecho á la herencia.

Madrid 17 de Marzo de 1879.—Francisco Fernandez de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondán y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Luis Ros Cornejo, que habitó en la calle de los Abades, núm. 3, piso principal, para que en término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de practicar cierta diligencia en causa criminal que se sigue contra Juan Bré Segura por lesiones á dicho Luis Ros.

Madrid 15 de Marzo de 1879.—El Escribano, Matías Aranda.

#### Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en autos de jurisdicción voluntaria, se sacan á pública y judicial subasta tres solares, que lindan con las calles de San Gregorio, Gravina y Góngora, el 1.º de 7.910 piés, el 2.º de 9.020 piés 77 centiáreas y el 3.º de 9.666 piés y 73 centiáreas; dicha subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de dicho Juzgado el día 5 de Abril próximo, á la una de su tarde, será á la llana, admitiéndose en tal concepto las proposiciones y pujas que se hagan con la reserva de aprobarse ó no la subasta; y para tomar parte en ella se han de consignar 2.500 pesetas por cada solar. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de la Farmacia, núm. 7, piso segundo derecha,

todos los días no feriados, de ocho á doce de la mañana.

Madrid 22 de Marzo de 1879.—V.º B.º = El Escribano, Marrodan. 199

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente edicto requisitoria cito, llamo y emplazo á Simon Robledo, empleado cesante de la cárcel de hombres, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salesas Reales, á prestar la oportuna declaración y responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue por infidelidad en la custodia de presos; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del expresado Simon Robledo y le pongan á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Madrid á 27 de Febrero de 1879.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Justo Navarro.

#### Hospital.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se llama por término de 10 días á las personas que se crean con derecho á oponerse á la rectificación del acta de defunción de D. Isidro Perez Izquierdo, ocurrida en el Hospital general el día 8 de Junio de 1878.

Madrid 15 de Marzo de 1879.—El Escribano, Antonio Marcos.

#### Palacio.

Se venden en pública subasta una sillería de gutta-percha, una mesa, dos armarios, una prensa para imprimir y varios juegos y cajas correspondientes á una imprenta, según lo acordó en autos pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Escribanía del que refrenda, para hacer pago de cierta cantidad que reclama D. Serapio Lopez; habiéndose señalado para el remate el día 2 de Abril próximo, á las dos de la tarde; cuyos efectos pueden verse en la casa núm. 59, piso bajo, de la calle de las Huertas. Y se anuncia por el presente para los consiguientes efectos.

Madrid 21 de Marzo de 1879.—V.º B.º = M. Villasante.—El actuario, Narciso Tribaldos. 198

D. Félix Martínez Villasante, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra D. Antonio Gomez Jalon, de 35 años de edad, de estado casado, propietario, que últimamente habitó en la calle del Sordo, núm. 4, cuarto bajo, y en la actualidad se ignora cuál sea su paradero, por defraudación; y se ha mandado citarle y llamarle con el fin de que dentro del término de 12 días comparezca en el local del Juzgado ó en la cárcel de Villa en clase de preso á dar sus descargos en la referida causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares practiquen diligencias en busca del Gomez Jalon y le conduzcan á la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado, según está mandado.

Dado en Madrid á 14 de Marzo de 1879.—Félix Martínez Villasante.—Por mandado de su señoría, Juan Muñoz.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio